ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.

NIT 900.828.771-1

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, se reunieron los accionistas de **IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.**, sociedad identificada con NIT **900.828.771-1**, con el fin de celebrar Asamblea de Accionistas y dejar constancia de las decisiones adoptadas.

Accionistas presentes:

Accionista	Identificación	Participación
Luis Fernando Acevedo Quintero	C.C. 98.711.261	75%
Carlos Mario Acevedo Hernández	C.C. 8.071.108	25%

Actuó como secretario de la reunión el señor **Alberto Enrique Restrepo**, contador de la compañía, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.707.731**

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Autorización al representante legal para presentar licitación.
4. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo de la reunión:

Verificado el quórum de liberatorio y decisorio, los accionistas presentes manifestaron su voluntad de deliberar y decidir válidamente sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

La Asamblea, por decisión de los accionistas presentes, resolvió otorgar poder y autorización amplia, suficiente y total al representante legal de la sociedad, señor **Luis Fernando Acevedo Quintero con N° C.C 98.711.261**, para que, en nombre y representación de **IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.**, adelante, suscriba, presente y gestione todos los actos, documentos, formularios, anexos, certificaciones y demás

requisitos necesarios para participar en la licitación identificada como **Evento Nº 009216R - Mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, certificación de equipos de movilidad vertical de personas y modernización tecnológica interfonía IP**, bajo la modalidad de contrato marco para el **Metro de Medellin**.

La autorización conferida comprende, entre otras facultades, la presentación de la propuesta, la firma de documentos relacionados con el proceso, la subsanación de requisitos, la aceptación de condiciones, la atención de requerimientos de la entidad contratante y, en general, la realización de todas las actuaciones necesarias para la adecuada participación de la sociedad en el proceso de selección mencionado.

Leída el acta, fue aprobada por los asistentes y se firma para constancia, a los 5 días del mes de agosto del 2026



_____

Luis **Fernando** **Acevedo**
C.C. 98.711.261
Accionista



_____

Carlos **Mario** **Acevedo** **Hernández**
C.C. 8.071.108
Accionista



_____

Alberto **Enrique** **Restrepo**
C.C. 11.707.731
Secretario

Medellín, 04/08/2026

Señores
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA.
Área de Contratación
Bello (Antioquia) - Colombia

Asunto: **Carta de autorización y manifestación de participación para la licitación**

Yo, DUVAN ALEXIS PARRA LOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.475.954 expedida en Medellín, obrando en nombre propio, por medio de la presente manifestación me dirijo a ustedes para declarar lo siguiente:

1. **Autorización expresa:** Autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a la empresa IMPERIAL ELEVADORES S.A.S., identificada con NIT 900828771, para que incluya mi nombre, perfil profesional, hoja de vida y soportes correspondientes dentro de la propuesta que dicha empresa presentará en el proceso de licitación de la referencia.

2. **Conocimiento y acuerdo:** Manifiesto que conozco los términos y las condiciones del proceso de licitación mencionado, y estoy plenamente de acuerdo en formar parte del equipo de trabajo propuesto por la empresa oferente para el cargo de Ingeniero del proyecto.

3. **Disponibilidad:** Confirmo que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria y requerida para asumir las funciones y responsabilidades del cargo mencionado en caso de que la propuesta sea adjudicada a la empresa oferente.

Atentamente,



DUVAN ALEXIS PARRA LOTERO
CC 1.128.475.954 de Medellín

´WALTER LEONARDO PEÑA PEREA
C.C. 1.067.879.973 DE MONTERIA - CORDOBA
REVISOR FISCAL
TP 233493-T

ASUNTO: **certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.**

CERTIFICO QUE:

La compañía IMPERIAL ELEVADORES S.A.S. con NIT 900.828.771 - 1 ha cumplido a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salario, aporte a los sistema de salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y Sena de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden nacional y regional durante los 6 últimos meses.

La presente CERTIFICACION, se expide con finalidad de que sea utilizada en diligencias ante los organismos con quienes deba relacionarse y sustente la realidad de su existencia y vigencia legal.

A los 24 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



_____
WALTER LEONARDO PEÑA PEREA.
Revisor Fiscal
TP 233493-T

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.
Identificada con NT No. 900828771

Se encuentra vinculada al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato número 1563667133205, a partir del 01 de Mayo del año 2022, con cobertura en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral, clasificada de la siguiente manera:

RIESGO PRINCIPAL	TASA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (De acuerdo con el decreto 768)
5	6.96%	5432901	Otras instalaciones especializadas, incluye la instalación de equipos en edificios y obras de construcción de ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración aislamiento té

Por otra parte la empresa en referencia cuenta actualmente con los siguientes centros de trabajo:

VER RELACIÓN DE 2 CENTROS DE TRABAJO EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Se expide a solicitud del interesado el 25 de Agosto del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	CIUDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	CLASE DE RIESGO DEL CENTRO DE TRABAJO	TASA DE RIESGO POR CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (De acuerdo con el decreto 768)
1	1 - PRINCIPAL	MEDELLIN	5	6.96%	5432201-Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, tuberías d
2	ADMINISTRTIVO	MEDELLIN	1	0.522%	1749001-Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., incluye actividades de traducción e interpretación, intermediación en materia de patentes, consultoría y asesoramiento técnica sin presencia en áreas o instalaciones operativa

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.
Identificada con NT No. 900828771

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1563667133205, a partir del 01 de Mayo del año 2022.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

VER RELACIÓN DE 24 VINCULACIONES POR TRABAJADOR EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Se expide a solicitud del interesado el 25 de 08 del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	98712879	JONATAN CASTANO GALLEGO	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	07/04/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1152712511	SARA CRISTINA ZAPATA BEDOYA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	14/10/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71690782	JUAN ELIAS RAMIREZ ACEVEDO	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71744976	FELIX ENRIQUE OROBIO GOMEZ	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	04/10/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	8472271	GERMAN DARIO RUIZ RAMIREZ	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	18/12/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	80797170	JUAN GABRIEL FONSECA TORRES	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	15/10/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	98711261	LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	98660714	YOFRI ALEXIS PINO MEJIA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71396230	CARLOS MARIO ALVAREZ	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	31/01/2024		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1017193351	ANDRES FELIPE DUQUE RODRIGUEZ	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	20/12/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1128403499	JUAN PABLO RODRIGUEZ MOSQUERA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	01/11/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1128473367	YHONATAN ALEXIS VILLA SERNA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	19/12/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1128475954	DUVAN ALEXIS PARRA LOTERO	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	04/01/2024		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71255960	PABLO ANDRES ARBELAEZ ALZATE	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	29/08/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1128439153	SNEIDER LOPERA MUÑOZ	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	22/08/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71748848	WILSON ALONSO ARENAS CALLE	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	20/03/2024		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1036617476	JHOAN STIVENS BOLIVAR TABORDA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	11/06/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1066598711	ANA CAROLINA BEDOYA RICARDO	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	24/09/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	43813262	NORA DEL SOCORRO CARDONA RIVERA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	01/08/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71172901	JORGE HERNANDEZ ACEVEDO	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	25/07/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	71672111	OMAR HERNANDO PENA CORREA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	05/12/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1035975797	SEBASTIAN FRANCO ZAPATA	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	22/06/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	91472042	SANTAFE BUENAHORA MARTINEZ	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	01/05/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO
CC	1005440112	JOSE DAVID GALE SANTOS	1 - PRINCIPAL	5	6.96%	22/11/2022		DEPENDIENTE	ACTIVO

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-45-101139416**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**08**	**2026**	**11**	**08**	**2026**	**00:00**	**11**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	**NIT: 900.828.771-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 33 # 74B -297 OF 101	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3004330876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA	**NIT: 890.984.423-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 53 NRO. 40 A - 31	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3856000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 009216, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MOVILIDAD VERTICAL DE PERSONAS Y MODERNIZACION TECNOLOGICA INTERFONIA IP, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MARCO.

LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
-LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
-LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
-LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	**11/08/2026**	**11/12/2026**	**$1,009,303,449.00**	

FECHA ADJUDICACIÓN : 26/08/2026

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA SE AJUSTA Y SE ACOGE AL PROGRAMA DE SEGUROS EN CONTRATOS - PSC.

PROGRAMA DE SEGUROS EN CONTRATOS DEL METRO DE MEDELLIN
TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - METRO DE MEDELLIN LTDA.
TOMADOR DE CADA CERTIFICADO DE SEGUROS: CONTRATISTAS - PROVEEDORES - OFERENTES
AFIANZADO-GARANTIZADO: CONTRATISTAS - PROVEEDORES - OFERENTES
AMPAROS/CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS:
CONDICION GENERALEL: AMPARO OTORGADO POR EL PRESENTE SEGURO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS ECONOMICOS ACTUALES, DIRECTOS, PREVISIBLES Y CIERTOS IMPUTABLES AL AFIANZADO-GARANTIZADO, QUE LLEGAREN A AFECTAR SU PATRIMONIO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,009,303,449.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIAM EDUARDO MANCERA ARIAS	230768	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101139416	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2026	11	08	2026	00:00	11	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	**NIT: 900.828.771-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 33 # 74B – 297 OF 101	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3004330876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA	**NIT: 890.984.423-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 53 NRO. 40 A - 31	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3856000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

AFIANZADO-GARANTIZADO AL CONVENIO ASEGURADO ENUNCIADO EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE SEGUROS, QUE AFECTE EL O LOS AMPAROS ESPECIFICOS QUE CONSTEN EN ESTE, SIEMPRE Y CUANDO TAL INCUMPLIMIENTO SE PRODUZCA DENTRO DE LA VIGENCIA SEÑALADA PARA CADA AMPARO EN DICHO CERTIFICADO.

- SERIEDAD DE LA OFERTA: MEDIANTE ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PROTEGE CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ORIGINADOS POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A) SE ABSTENGA DE SUSCRIBIR Y/O PERFECCIONAR EL CONVENIO PARA EL CUAL PRESENTO OFERTA, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE LA EJECUCION DE ESTE.

B) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

C) EL RETIRO Y/O MODIFICACION DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SIN LA PREVIA APROBACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

D) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES UNA SUMA ACORDADA Y ACEPTADA POR LA ASEGURADORA COMO TASACION ANTICIPADA DE PERJUICIOS, POR LO TANTO, TAL SUMA ES EL MONTO DE LA INDEMNIZACION A LA QUE TIENE DERECHO EL BENEFICIARIO.

- AMPARO DE ANTICIPO: POR MEDIO DE ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PROTEGE CONTRA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, ORIGINADOS EN LA APROPIACION INDEBIDA, USO INDEBIDO O FALTA DE AMORTIZACION POR PARTE DEL AFIANZADO-GARANTIZADO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A ESTE EN CALIDAD DE ANTICIPO, BIEN SEA BIENES O DINEROS, DIFERENTES AL PAGO ANTICIPADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE ESTE AMPARO, ESTOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

COBERTURAS APLICABLES AL AMPARO DE ANTICIPO: EL AMPARO DE ANTICIPO COMPRENDERA LAS COBERTURAS A CONTINUACION DESCRITAS: A. CORRECTA INVERSION: SE ENTIENDE POR TAL LA DESTINACION DADA POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO A LOS FONDOS Y/O BIENES RECIBIDOS COMO ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ASEGURADO, SEGUN LA CUAL LOS MATERIALES CON ELLOS ADQUIRIDOS Y LOS GASTOS O EROGACIONES EFECTUADOS, CORRESPONDERAN A LAS CALIDADES, CANTIDADES Y PROPORCIONES ACORDADAS Y, EN DEFECTO DE EXIGENCIA EXPRESA, A LAS QUE CORRESPONDAN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LA RESPECTIVA PROFESION U OFICIO TENGAN COMO NORMALMENTE UTILIZADAS Y ACEPTADAS.

B. AMORTIZACION: SE ENTIENDE POR TAL EL REINTEGRO, ESTIPULADO EN EL CONVENIO ASEGURADO, MEDIANTE EL CUAL UNA PORCION O LA TOTALIDAD DE LAS ACTAS O FACTURAS POR TRABAJOS REALIZADOS Y RECONOCIDOS AL AFIANZADO-GARANTIZADO, SE RESTITUYE AL PATRIMONIO DEL ASEGURADO HASTA COMPLETAR EL VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO O LA PORCION ACORDADA DE ESTE.

C. DEVOLUCION: SE ENTIENDE POR DEVOLUCION EL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO SEGUN EL CUAL, DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO POR USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ASEGURADO ATRIBUIBLE AL AFIANZADO-GARANTIZADO, EL ASEGURADO PODRA EXIGIR LA RESTITUCION DE TODO O PARTE DE LOS BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO.

- AMPARO DE PAGO ANTICIPADO: POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE LA DEVOLUCION AL ASEGURADO DE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LA SUMA ENTREGADA POR EL ASEGURADO AL AFIANZADO-GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y LA SUMA CORRESPONDIENTE A LA REMUNERACION DE LA PARTE REALMENTE EJECUTADA O CUMPLIDA DEL CONVENIO ASEGURADO POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO.

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO: POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO POR EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL AFIANZADO-GARANTIZADO, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONVENIO ASEGURADO.

PARAGRAFO: CUANDO EL CONVENIO ASEGURADO DISPONGA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVAS, OBTENCION DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS DE CUALQUIER INDOLE, SE CUBRIRAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO A DICHAS OBLIGACIONES.

BAJO EL PRESENTE AMPARO SE CUBRE LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS.

PROPORCIONALIDAD DE PAGO DE SINIESTRO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO - CLAUSULA PENAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL, LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y EL CONTRATANTE HUBIERA ACEPTADO.

- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR MEDIO DE ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PROTEGE CONTRA LOS PERJUICIOS ORIGINADOS POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE LE SON EXIGIBLES DE ACUERDO CON EL ART 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO O LAS APLICABLES A LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, LA ASEGURADORA PAGARA DICHAS OBLIGACIONES, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE. ADICIONALMENTE, SE INCLUYEN LAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES POR MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, VACACIONES, PAGO DE LOS APORTES QUE, POR CUENTA DE ESTOS, DEBA EFECTUAR EL AFIANZADO- GARANTIZADO COMO EMPLEADOR A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y/O TODOS LOS ITEMS DEFINIDOS EN EL CONTRATO LABORAL Y/O LA LEY COLOMBIANA SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA DECLARAR SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE EL ASEGURADO Y EL AFIANZADO-GARANTIZADO.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL TOMADOR - ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EN PREVISION DE AFECTACIONES EVIDENTES O MUY PROBABLES, PUEDAN PROMOVER FORMAS DE CONCILIACION CON LOS EVENTUALES AFECTADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101139416	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2026	11	08	2026	00:00	11	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	**NIT: 900.828.771-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 33 # 74B – 297 OF 101	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3004330876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA	**NIT: 890.984.423-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 53 NRO. 40 A - 31	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3856000

ADICIONAL:

ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE CUBREN A LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS UTILIZADOS POR EL AFIANZADO - GARANTIZADO QUE DEMUESTREN LA SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE EL ASEGURADO Y EL AFIANZADO - GARANTIZADO Y SUS CONTRATISTAS.

- AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA: POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DEL ASEGURADO POR EL DETERIORO QUE, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, SUFRA CUALQUIERA DE LOS BIENES CONSTRUIDOS O FABRICADOS POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ASEGURADO, DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION, MATERIALES Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ASEGURADO, Y DETECTADOS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONVENIO ASEGURADO.

POR MEDIO DE ESTE AMPARO TAMBIEN SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE AL ASEGURADO SE LE PUEDAN GENERAR POR VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA GARANTIA LEGAL O LAS CONDICIONES DE CALIDAD E IDONEIDAD DE LA OBRA.

- AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS: POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DEL ASEGURADO POR LAS DEFICIENCIAS TECNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O DEL CONVENIO ASEGURADO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS O LA NECESIDAD PARA LA CUAL SE FABRICARON.

POR MEDIO DE ESTE AMPARO TAMBIEN SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE AL ASEGURADO SE LE PUEDAN GENERAR POR VICIOS OCULTOS O QUE AFECTEN LA GARANTIA LEGAL O LAS CONDICIONES DE CALIDAD E IDONEIDAD SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR COLOMBIANO O EN LAS NORMAS TECNICAS OFICIALES, O EN EL CONVENIO ASEGURADO.

AMPARO DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE A TITULO DE DAÑO EMERGENTE LE SEAN GENERADOS AL ASEGURADO POR LA FORMA INADECUADA O NEGLIGENTE EN QUE EL AFIANZADO-GARANTIZADO REALIZO LAS LABORES ENCOMENDADAS, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DEL CONVENIO ASEGURADO O LAS LEGALES QUE SE REFIERAN AL OBJETO DEL CONVENIO ASEGURADO.

- AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE A TITULO DE DAÑO EMERGENTE LE SEAN GENERADOS AL ASEGURADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL AFIANZADO-GARANTIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE O LAS PACTADAS EN EL CONVENIO ASEGURADO. POR MEDIO DE ESTE AMPARO TAMBIEN SE CUBREN LOS PERJUICIOS QUE AL ASEGURADO SE LE PUEDAN GENERAR POR VICIOS OCULTOS O QUE AFECTEN LA GARANTIA MINIMA PRESUNTA O LAS CONDICIONES DE CALIDAD E IDONEIDAD SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR COLOMBIANO O EN LAS NORMAS TECNICAS OFICIALES, O EN EL CONVENIO ASEGURADO.

-AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE A TITULO DE DAÑO EMERGENTE LE SEAN GENERADOS AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONVENIO ASEGURADO.

- BUEN MANEJO Y CORRECTA UTILIZACION DE LOS BIENES Y/O MATERIALES: POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CON OCASION POR EL MAL USO, APROPIACION O DESTINACION INDEBIDA DE LOS BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL AFIANZADO - GARANTIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ASEGURADO OBJETO DEL SEGURO. SE ENTENDERA POR MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MISMOS CUANDO LOS BIENES NO LE SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL AFIANZADO-GARANTIZADO AL ASEGURADO O QUE LE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS Y/O AVERIAS. PARAGRAFO: A) PARA LA APLICACION DE ESTE AMPARO EL CONVENIO ASEGURADO DEBERA RELACIONAR LOS BIENES QUE SE ENTREGARAN PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ASEGURADO INDICANDO EL ESTADO DE ESTOS Y LA VALORACION ECONOMICA DE LOS MISMOS. B) EL AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NI EL VALOR DE LOS BIENES Y/O MATERIALES POR PERDIDA, DAÑO O HURTO. C) SE EXCLUYE EL DETERIORO POR EL NORMAL USO Y/O DEPRECIACION.

EXCLUSIONES GENERALES

BAJO EL PRESENTE MODULO DE ASEGURAMIENTO QUEDAN INDICADAS COMO UNICAS EXCLUSIONES, LAS SIGUIENTES:

- DAÑOS A TERCEROS: EL SEGURO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PLIZA NO CUBRE NINGUNA FORMA DE DAÑOS A TERCEROS.
- EVENTOS FUERA DE VIGENCIA: EL SEGURO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR EVENTOS OCURRIDOS FUERA DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CERTIFICADO DE SEGUROS.
- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:LA FUERZA MAYOR, EL CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL AFIANZADO-GARANTIZADO PREVISTA EN EL CONVENIO ASEGURADO O EN LA LEY, EXIMEN IGUALMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA ASEGURADORA. EL TOMADOR-ASEGURADO TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COLABORAR CON EL GARANTIZADO EN LA SUPERACION DE LOS OBSTACULOS QUE PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ASEGURADA SURJAN DE LOS EVENTOS CALIFICADOS COMO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; BASTARA PRUEBA SUMARIA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
- OTROS SEGUROS: EL SEGURO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS PERJUICIOS QUE PUEDAN ORIGINARSE EN LA OMISION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS ASI ESTA SEA UNA EXIGENCIA DEL CONVENIO ASEGURADO.
- EXCLUSIONES DEL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN NINGUN CASO, EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES AMPARA OBLIGACIONES ANTERIORES O POSTERIORES AL CONVENIO ASEGURADO FUERA DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN CADA CERTIFICADO DE SEGUROS.
- OBLIGACIONES FINANCIERAS: EL SEGURO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL AFIANZADO-GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101139416	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2026	11	08	2026	00:00	11	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.	**NIT: 900.828.771-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV 33 # 74B – 297 OF 101	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3004330876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA	**NIT: 890.984.423-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 53 NRO. 40 A - 31	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3856000

ADICIONAL:

- NATURALEZA DEL SEGURO:NI ESTE SEGURO, NI LOS CERTIFICADOS DE SEGURO QUE DE EL SE DESPRENDEN CONSTITUYEN UNA FIANZA. SU EXIGIBILIDAD ESTA SUPEDITADA A LAS NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE SEGURO EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, POR LO TANTO, EL DERECHO A RECIBIR UNA INDEMNIZACION DEPENDE DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR INCUMPLIMIENTO SEGUN LOS DISTINTOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA POLIZA, SUS ANEXOS Y/O SUS CERTIFICADOS DE SEGURO.
- MULTAS Y CLAUSULA PENAL: LAS MULTAS Y/O LA CLAUSULA PENAL ESTAN AMPARADAS BAJO EL PRESENTE MODULO POR SER EL TOMADOR-ASEGURADO UNA EMPRESA CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO.
- MANTENIMIENTO DEL ESTADO DEL RIESGO:EL PRESENTE SEGURO SE EXPIDE BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL TOMADOR-ASEGURADO-BENEFICIARO DE QUE DURANTE SU VIGENCIA EL CONVENIO ASEGURADO SE MANTENDRA INALTERADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1060 DEL CODIGO DE COMERCIO SOLO Y UNICAMENTE RESPECTO DE SU OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES, VALOR Y VIGENCIA, NO OBSTANTE, SERA RESPONSABILIDAD DEL AFIANZADO-GARANTIZADO LA NOTIFICACION DE CAMBIOS EN EL CONVENIO ASEGURADO.
- CLAUSULAS INCOMPATIBLES: EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES Y LAS PARTICULARES DE CADA CERTIFICADO DE SEGURO, PREVALECERAN LAS ULTIMAS.
- OBLIGACION DE PAGAR LA PRIMA: EL AFIANZADO-GARANTIZADO ESTARA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA DERIVADA DEL CERTIFICADO DE SEGURO. METRO DE MEDELLIN LTDA. NO REALIZARA EL PAGO DE LA PRIMA DE NINGUN CERTIFICADO DE SEGUROS, SITUACION QUE LA ASEGURADORA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.
- PLAZO DE PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL AFIANZADO-GARANTIZADO: LA OBLIGACION DE PAGAR LA PRIMA CAUSADA POR LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS ESTARA A CARGO DEL AFIANZADO-GARANTIZADO Y SERA CONTRA ENTREGA DE CADA CERTIFICADO DE SEGURO.
- VIGILANCIA E INSPECCION: LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE VIGILAR O DE INTERVENIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LOS MEDIOS QUE JUZGUE ADECUADOS, EL DESARROLLO DEL CONVENIO ASEGURADO. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO JUSTIFIQUEN, PODRA LA ASEGURADORA INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS O PAPELES RELACIONADOS CON EL CONVENIO ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA DEL AFIANZADO-GARANTIZADO Y EN SEGUNDA INSTANCIA DEL TOMADOR-ASEGURADO. EL TOMADOR-ASEGURADO PRESTARA TODA LA COLABORACION NECESARIA PARA QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER TAL DERECHO, PRESERVANDO POLITICAS DE CONFIDENCIALIDAD.
- COEXISTENCIA DE SEGUROS: EN CASO DE EXISTIR OTROS SEGUROS RELACIONADOS CON EL CONVENIO ASEGURADO, LA ASEGURADORA SOLO SERA RESPONSABLE POR LA SUMA QUE EN PROPORCION LLEGARE A CORRESPONDERLE CON RELACION A LA TOTALIDAD DE LOS PERJUICIOS INDEMNIZABLES DEMOSTRADOS, DISTRIBUIDOS ENTRE TODOS LOS GARANTES (O LAS ASEGURADORAS). LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CARGO DEL TOMADOR Y EL ASEGURADO IMPONEN ARTICULOS 1076, 1092 Y 1093 DEL CODIGO DE COMERCIO.
- REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA QUE NO HABRA REDUCCION DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACION ASEGURADA Y SERA OBJETO DE INDEMNIZACION, EL VALOR TOTAL DE LOS PERJUICIOS DEMOSTRADOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, DENTRO DE LOS LIMITES Y CONDICIONES ASEGURADAS.
- SUBROGACIONPOR EL HECHO DE PAGAR CUALQUIER SUMA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION, LA ASEGURADORA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DEL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION, EN LOS DERECHOS DEL TOMADOR, EL ASEGURADO Y/O EL BENEFICIARIO, CON TODOS SUS PRIVILEGIOS Y ACCESORIOS, CONTRA EL AFIANZADO-GARANTIZADO. EL TOMADOR, EL ASEGURADO Y/O EL BENEFICIARIO, SEGUN EL CASO, COOPERARAN CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA QUE LA ASEGURADORA PUEDA OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS SUMAS INDEMNIZADAS O INVERTIDAS POR ESTA EN EL EVENTO DE HACERSE CARGO DE LA OBLIGACION INCUMPLIDA. NI TOMADOR, NI EL ASEGURADO, NI EL BENEFICIARIO PUEDEN RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL AFIANZADO-GARANTIZADO O CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO Y SI LO HICIEREN PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.
- PRESCRIPCION: LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE SEGURO Y DE LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS SE SUJETARAN A LOS TERMINOS DEL CODIGO DE COMERCIO.
- LLAMAMIENTO EN GARANTIACUANDO EL CONVENIO ASEGURADO CONTENGA PACTO ARBITRAL LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DE ESTE PACTO.
- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE TODA INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA O COMERCIAL, QUE EN ADELANTE INFORMACION CONFIDENCIAL, SUMINISTRADA POR EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO O EL AFIANZADO-GARANTIZADO, SERA TRATADA COMO CONFIDENCIAL. LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A NO REVELAR DE NINGUNA FORMA DICHA INFORMACION CONFIDENCIAL A NINGUN TERCERO, LIMITANDO LA REVELACION DE DICHA INFORMACION CONFIDENCIAL A LOS EMPLEADOS, INTERMEDIARIOS CALIFICADOS, PROFESIONALES, TECNICOS Y/O EJECUTIVOS QUE LA NECESITEN EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE SEGURO, O DE LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS O A LOS AJUSTADORES PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE LAS RECLAMACIONES QUE LLEGAREN A AFECTARLA Y COMPROMETIENDOSE A INFORMAR A CADA UNO DE DICHOS EMPLEADOS, AGENTES EJECUTIVOS, O PERITOS, ACERCA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE COMPROMISO.
-ETICA EN LOS SEGUROS: LA ASEGURADORA Y EL TOMADOR DECLARAN TENER UNA POLITICA DE ETICA EN LOS NEGOCIOS QUE BUSCA:
  - MANTENER CONTROLES INTERNOS ADECUADOS. - CONTAR CON LOS REGISTROS E INFORMES APROPIADOS EN TODAS LAS TRANSACCIONES. - DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS LEYES PERTINENTES. POR LO TANTO, LA ASEGURADORA Y EL TOMADOR CONFIAN EN QUE SUS SISTEMAS DE CONTROL SERAN LOS ADECUADOS PARA MOSTRAR PLENAMENTE Y EN FORMA FIDEDIGNA TANTO LOS HECHOS COMO LA EXACTITUD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTEN RECIPROCAMENTE.

- CONFLICTO DE INTERESES: LA ASEGURADORA Y EL TOMADOR EJERCERAN RECIPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARAN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCION O ACCIONES QUE PUDIERAN DAR COMO RESULTADO UN CONFLICTO CON LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101139416	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2026	11	08	2026	00:00	11	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.		**NIT: 900.828.771-1**
DIRECCIÓN: AV 33 # 74B – 297 OF 101	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3004330876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA		**NIT: 890.984.423-3**
DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 40 A - 31	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3856000

ADICIONAL:

TAMBIEN SERA NULA CUALQUIER CESION QUE SE HAGA SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES.

- SI OCURRIERE CUALQUIER DIFERENCIA RESPECTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SEGURO SERA RESUELTA EN PRIMERA INSTANCIA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, EN SEGUNDO LUGAR, LAS PARTES PODRAN ACUDIR SIN QUE SEA OBLIGATORIO, A LOS MECANISMOS O FORMULAS DE ARREGLO DIRECTO QUE ACUERDEN O LA CONCILIACION; SI NO SE LOGRA ACUERDO EN UN TERMINO DE 30 DIAS CALENDARIO, SE ACUDIRA A LA JURISDICCION COMPETENTE.
- COBERTURA DE EXTENSION Y ADICION DEL CONVENIO ASEGURADO: 1. COBERTURA DE EXTENSION HASTA POR 30 DIAS CALENDARIO, EN EL EVENTO EN QUE EL CONVENIO ASEGURADO SE HAYA PRORROGADO, MAS DICHA EXTENSION EN EL TIEMPO NO HAYA SIDO FORMALIZADA MEDIANTE OTROSI, ACTA DE MODIFICACION BILATERAL U OTRO DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR LAS PARTES. ESTA COBERTURA TENDRA APLICACION SOLO SI EN EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO EL ASEGURADO, CUENTA CON ACTAS O DOCUMENTOS DEL SUPERVISOR, ADMINISTRADOR Y/O INTERVENTOR DEL CONVENIO ASEGURADO, DE LAS CUALES PUEDA DESPRENDERSE LA PRORROGA DE ESTE. EL TOMADOR - ASEGURADO ACEPTA QUE LA ASEGURADORA REALIZARA EL AJUSTE AL CERTIFICADO DE SEGUROS Y GENERARA EL RESPECTIVO COBRO DE PRIMA. 2. COBERTURA DE ADICION DEL VALOR ASEGURADO HASTA POR 20% DEL VALOR INICIAL DEL CONVENIO ASEGURADO (MAXIMO COP$5.000.000.000 - SIN EXCEDER LA CAPACIDAD AUTOMATICA DE LA ASEGURADORA) Y HASTA POR 30 DIAS CALENDARIO, EN EL EVENTO EN QUE EL CONVENIO ASEGURADO SE HAYA ADICIONADO, MAS DICHA CONDICION NO HAYA SIDO FORMALIZADA MEDIANTE OTROSI, ACTA DE MODIFICACION BILATERAL U OTRO DOCUMENTO ESCRITO FIRMADO POR LAS PARTES. ESTA COBERTURA TENDRA APLICACION SOLO SI EN EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO EL ASEGURADO CUENTA CON ACTAS O DOCUMENTOS DEL SUPERVISOR, ADMINISTRADOR Y/O INTERVENTOR DEL CONVENIO ASEGURADO, DE LAS CUALES PUEDA DESPRENDERSE LA ADICION DE ESTE. EL TOMADOR - ASEGURADO ACEPTA QUE LA ASEGURADORA REALIZARA EL AJUSTE AL CERTIFICADO DE SEGUROS Y GENERARA EL RESPECTIVO COBRO DE PRIMA. PARAGRAFO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ASEGURADO DENTRO DEL PERIODO ADICIONAL DE COBERTURA INDICADO, LA ASEGURADORA PROCEDERA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE SEGUROS DE ACUERDO CON LAS ACTAS O DOCUMENTOS DEL SUPERVISOR, ADMINISTRADOR Y/O INTERVENTOR Y EL PAGO DE LA PRIMA DEBERA SER REALIZADO POR EL TOMADOR - ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO INDICADO O MEDIANTE REDUCCIN DE LA INDEMNIZACION.
- EXPEDICION RETROACTIVA DE LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS: LA ASEGURADORA AUTORIZA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS CON UNA RETROACTIVIDAD MAXIMA DE 30 DIAS DE ANTIGUEDAD SIN CARTA DEL ESTADO DEL RIESGO. PARA UNA RETROACTIVIDAD MAYOR A LOS 30 DIAS Y HASTA SESENTA (60) DAS, SE REQUIERE CARTA DEL ESTADO DEL RIESGO POR PARTE DEL ASEGURADO.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1075 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DAR LOS SIGUIENTES AVISOS A LA ASEGURADORA.
- DE INCUMPLIMIENTO: EL ASEGURADO DARA AVISO DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL AFIANZADO-GARANTIZADO ASEGURADAS MEDIANTE LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS QUE PUEDA CONFIGURAR UN POSIBLE SINIESTRO, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A INCUMPLIMIENTOS EN EL OBJETO, EN PLAZO, O EN OBLIGACIONES DEL AFIANZADO-GARANTIZADO AL CONVENIO ASEGURADO.
- DE INICIACION DEL PROCESO: EL ASEGURADO DARA AVISO A LA ASEGURADORA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO CONTRA EL AFIANZADO-GARANTIZADO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA PRESENTACION O INICIACION, SEGUN SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

PROCESOS CONCURSALESEL ASEGURADO HARA VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO PRE-CONCURSAL, CONCURSAL, DE REORGANIZACION EMPRESARIAL O SIMILAR EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL AFIANZADO-GARANTIZADO, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIO DESDE EL AVISO DE REORGANIZACION POR PARTE DEL CONTRATISTA O DESDE LA FECHA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO. SI EL ASEGURADO NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE TRATA ESTE NUMERAL, LA ASEGURADORA DEDUCIRA DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

OTRAS CONDICIONES

- COMPENSACION: SI CUANDO OCURRE EL SINESTRO O DESPUES DE ESTE Y ANTES DE PAGAR LA INDEMNIZACION, EL ASEGURADO ES DEUDOR DEL AFIANZADO-GARANTIZADO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUYE EN EL MONTO DE DICHA DEUDA.
- PAGO DE LA INDEMNIZACION: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1110 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA INDEMNIZACION PODRA SER PAGADA EN DINERO O MEDIANTE REPOSICION, REPARACION O RECONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS, A ELECCION DE LA ASEGURADORA. LA ASEGURADORA ACEPTA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO-BENEFICIARIO ACREDITE, AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO. DENTRO DEL MISMO TERMINO, SI LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DIRECTA O INDIRECTA DEL CONTRATO Y ASI LO CONVENGA CON LA EMPRESA, EN ESTE CASO, EL AFIANZADO-GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN DESIGNE, SEGUN EL OBJETO CONTRACTUAL.
- DESIGNACION DE AJUSTADORES: DESIGNACION DE AJUSTADORES - SEGUN RELACION ADJUNTA, SIN EMBARGO, SE PODRA DE MUTUO ACUERDO CON EL ASEGURADO ALGUNA FIRMA ADICIONAL.
- DOMICILIO: SIN PERJUICIO DE LO QUE DICTEN LAS DISPOSICIONES PROCESALES SE TENDRA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LAS LOCALIDADES Y DIRECCIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101139416	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2026	11	08	2026	00:00	11	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.		**NIT: 900.828.771-1**
DIRECCIÓN: AV 33 # 74B – 297 OF 101	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3004330876

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA		**NIT: 890.984.423-3**
DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 40 A - 31	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3856000

ADICIONAL:

EL TOMADOR / ASEGURADO ALEGANDO LA CONDUCTA DEL AFIANZADO-GARANTIZADO DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASION DE LA CONTRATACION DEL SEGURO O CUALQUIER OTRA EXCEPCION QUE TENGA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101139416, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de AGOSTO de 2026

14-45-101139416

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Empresa: IMPERIAL ELEVADORES SAS
NIT.900,828,771-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
A JUNIO 30 DE 2026

	2026	2025
ACTIVO CORRIENTE	**2.653.357.302**	**2.734.925.363**
NOTA 5: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**396.542.100**	**492.292.755**
NOTA 6: INVERSIONES	**10.385.873**	**10.385.873**
NOTA 7: DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**795.256.520**	**758.985.447**
NOTA 8: INVENTARIOS	**1.404.920.399**	**1.361.667.288**
NOTA 9: ACTIVO POR IMPUESTO	**46.252.410**	**111.594.000**
ACTIVO NO CORRIENTE	**284.164.920**	**277.875.579**
NOTA 10 : PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**255.632.420**	**241.289.747**
NOTA 11: OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	**28.532.500**	**36.585.832**
TOTAL ACTIVO	**2.937.522.222**	**3.012.800.942**
PASIVO CORRIENTE	**581.279.100**	**644.402.056**
NOTA 12: ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	367.854.500	387.696.646
NOTA 13: PASIVO POR IMPUESTOS	22.562.520	24.825.000
NOTA 14:BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	35.625.200	72.542.510
NOTA 15 : OTROS PASIVOS	155.236.880	159.337.900
PASIVO LARGO PLAZO	**518.700.349**	**725.346.556**
NOTA 16: OBLIGACIONES FINANCIERAS	**114.785.037**	**141.936.236**
Obligaciones Financiera	114.785.037	141.936.236
NOTA 15 OTROS PASIVOS	**403.915.312**	**583.410.320**
TOTAL PASIVO	**1.099.979.449**	**1.369.748.611**
NOTA 17 : PATRIMONIO	**1.837.542.773**	**1.643.052.331**
Capital Social	70.000.000	70.000.000
Reservas	5.419.023	5.419.023
Resultado integral Del periodo	194.490.442	383.776.426
Resultados De Ejercicios Anteriores	1.567.633.308	1.183.856.882
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	**2.937.522.222**	**3.012.800.942**

LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
98.711.261
Representante Legal

WALTER LEONARDO PEÑA PEREA
Revisor Fiscal
233493-T

ALBERTO ENRIQUE RESTREPO P.
Contador Publico
149484-T

Empresa: IMPERIAL ELEVADORES SAS
NIT.900,828,771-1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
A JUNIO 30 DE 2026

	2026	2025
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
PRESTACION DE SERVICIO	1.403.095.000	4.523.820.114
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**1.403.095.000**	**4.523.820.114**
COSTO DE VENTAS		
COSTO	**420.928.500**	**1.276.542.100**
UTILIDAD BRUTA	**982.166.500**	**3.247.278.014**
GASTOS DE OPERACIÓN:		
ADMINISTRACION	**252.557.100**	**840.521.011**
VENTAS	**350.773.750**	**1.325.624.101**
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	**603.330.850**	**2.166.145.112**
UTILIDAD DE OPERACIÓN	**378.835.650**	**1.081.132.902**
GANANCIAS		
FINANCIEROS	425.002	1.254.240
RECUPERACIONES	11.752.410	20.060.784
TOTALGANANCIAS	**12.177.412**	**21.315.024**
PERDIDAS		
FINANCIEROS	105.325.000	411.252.400
GASTOS DIVERSOS	62.545.210	212.524.100
TOTAL OTROS EGRESOS	**167.870.210**	**623.776.500**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**223.142.852**	**478.671.426**
IMPUESTO REGIMEN SIMPLE	28.652.410	94.895.000
UTILIDAD DEL PERIODO	**194.490.442**	**383.776.426**

LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
98.711.261
Representante Legal

WALTER LEONARDO PEÑA PEREA
Revisor Fiscal
233493-T

ALBERTO ENRIQUE RESTREPO P.
Contador Publico
149484-T

Empresa: IMPERIAL ELEVADORES SAS
NIT.900,828,771-1
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
AÑOS TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2026 y 2025

	NOTAS	CAPITAL	RESERVAS	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS EN EL BALANCE DE TRANSICION	TOTAL
SALDO 1 DE ENERO DE 2026		**70.000.000**	**5.419.023**	**1.183.856.882**	**383.776.426**	**0**	**1.643.052.331**
TRASLADO UTILIDAD 2026		0	0	383.776.426	-383.776.426	0	**0**
DISTRIBUCION DE UTILIDADES AÑO 2026		0	0	0	0	0	**0**
UTILIDAD DEL AÑO 2025		0	0	0	194.490.442	0	**194.490.442**
AUMENTO CAPITAL SOCIAL 2026		0	0	0	0	0	**0**
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES		0	0	0	0	0	**0**
SALDOS A JUNIO 30 DE 2026		**70.000.000**	**5.419.023**	**1.567.633.308**	**194.490.442**	**0**	**1.837.542.773**

LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
98.711.261
Representante Legal

ALBERTO ENRIQUE RESTREPO P.
Contador Publico
149484-T

WALTER LEONARDO PEÑA PERE
Revisor Fiscal
233493-T

Empresa: IMPERIAL ELEVADORES SAS
NIT.900,828,771-1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL
A JUNIO 30 DE 2026

	2026
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Superavit Del Ejercicio	**194.490.442**
Partidas que no afectan el Ejercicio	**-**
Depreciacion	-
Efectivo generado en operación	**194.490.442**
Cambio en partidas de operación	**-81.407.982**
Menos Aumento de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-36.271.073
Menos Aumento de inventarios	-43.253.111
Mas disminucion de Activos por impuesto	65.341.590
Menos disminucion de Pasivos Corrientes	-63.122.956
Mas Aumento de Activos No Financiero	8.053.332
Menos Disminucion pasivo largo plazo	-206.646.206
	-275.898.424
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Flujo Efectivo Neto de inversion	**-14.342.673**
Menos Aumento de Propiedad Planta y Equipo	-14.342.673
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Flujo Efectivo Neto de financiacion	**-**
Mas aumento de capital	-
AUMENTO EFECTIVO NETO	**-95.750.655**
Efectivo a diciembre de 2025	492.292.755
Efectivo a junio 30 de 2026	396.542.099

LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
98.711.261
Representante Legal

WALTER LEONARDO PEÑA PEREA
Revisor Fiscal
233493-T

ALBERTO ENRIQUE RESTREPO P.
Contador Publico
149484-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C05F679A07390B3BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WALTER LEONARDO PEÑA PEREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067879973 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 233493-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *